

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.448

Miércoles 13 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2809404

EXTRACTO

OLAYA FERRADA GARRIDO, Notario Público de Concepción, Suplente del Titular don RAMÓN GARCÍA CARRASCO, domiciliada en Rengo 444 de esta ciudad, certifico: Que, por escritura pública de fecha 22 de abril de 2026, Repertorio 3963-2026, otorgada ante mí, comparecieron: don CLAUDIO SEBASTIÁN IGLESIAS VARGAS, C.I. 18.810.621-8, médico cirujano, domiciliado en Avenida Padre Hurtado N° 1997, comuna de Chillán; y doña FLORENCIA ANDREA IGLESIAS VARGAS, C.I. 18.410.719-8, cirujano dentista, domiciliada en Avenida Pedro de Valdivia N° 1337, comuna de Concepción; quienes constituyeron sociedad de responsabilidad limitada: RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS MÉDICOS E INVERSIONES IGLESIAS LIMITADA, pudiendo utilizar la expresión abreviada "IGLESIAS LTDA.". OBJETO: La ejecución por cuenta propia o ajena de las siguientes actividades: a) Servicios Médicos y de Salud: prestación de servicios profesionales de medicina en todas sus especialidades; la operación y administración de centros médicos, clínicas y laboratorios; la realización de diagnósticos, terapias y tratamientos; la prestación de servicios de telemedicina; y la contratación de personal de salud. b) Inversiones: La inversión mediante la adquisición de bienes muebles corporales o incorporeales, incluyendo acciones, bonos, cuotas de fondos mutuos, derechos en sociedades y demás valores mobiliarios, así como la realización de actos tendientes a obtener el mejor aprovechamiento de dichas inversiones. c) Gestión Inmobiliaria: La adquisición, arrendamiento, administración y explotación de toda clase de bienes raíces. d) Asesorías: La prestación de servicios de gerenciamiento y consultoría técnica o comercial. e) En general, el desarrollo y la ejecución de todas las demás actividades que sean necesarias o conducentes a los giros señalados, o que se relacionen directamente con éstos. Para la ejecución de este objeto, podrá constituir nuevas sociedades o asociarse a las ya constituidas o unirse temporalmente a otras empresas, pudiendo ejercer los giros antes indicados directamente o por medio de sociedades filiales o coligadas. La sociedad, dentro de su giro, podrá contratar con cualquiera de sus socios o empresas relacionadas. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL: A.- La administración, representación y el uso de la razón social corresponderá a don CLAUDIO SEBASTIÁN IGLESIAS VARGAS, C.I. 18.810.621-8, con las más amplias facultades y sin limitación alguna. B.- ADMINISTRACIÓN SUBSIDIARIA. En caso de fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, impedimento temporal o permanente, o por cualquier otra causa que impida a don CLAUDIO SEBASTIÁN IGLESIAS VARGAS ejercer las funciones de administración y representación, corresponderá dicha administración, representación y uso de la razón social corresponderán a doña FLORENCIA ANDREA IGLESIAS VARGAS, C.I. 18.410.719-8, con iguales facultades y atribuciones. CAPITAL: La suma de \$1.000.000, que los socios suscribieron y pagaron de la siguiente forma: Uno) don CLAUDIO SEBASTIÁN IGLESIAS VARGAS suscribió y pagó el 60% del capital social, ascendente a \$600.000, íntegramente pagado al contado y en dinero efectivo. Dos) doña FLORENCIA ANDREA IGLESIAS VARGAS suscribió y pagó el 40% del capital social, ascendente a \$400.000, íntegramente pagado al contado y en dinero efectivo. LOS SOCIOS LIMITAN SU RESPONSABILIDAD AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES. DURACIÓN: 5 años a contar desde la fecha de la escritura, renovándose tácita, automática y sucesivamente por períodos iguales si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término. DOMICILIO: Concepción. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, mayo 08 de 2026.

CVE 2809404

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl